



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 552 -2014-GR-CAJ/P

Cajamarca, 24 SEP 2014

VISTO:

El Oficio N° 3039-2014-GR.CAJ-DRS/DG., de fecha 11 de setiembre de 2014 con registro MAD N° 1515913;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2013-GR.CAJ/P de fecha 05 de marzo de 2013 se Resolvió: "**RENOVAR el DESTAQUE**, por Motivos de Estudios de Residencia Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Urología, con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013, al Dr. EFRAIN GONZALES QUISPE, servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 del Centro de Salud "San Felipe" de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud LIMA";

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo del Dr. Efraín GONZALES QUISPE, servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 del Centro de Salud "San Felipe" de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, mediante el cual solicita renovación de destaque por motivos de Residencia Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Urología para el ejercicio presupuestal 2014, al Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud Lima, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 0698-2014-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, de fecha 14-08-2014, Oficio N° 3039-2014-GR.CAJ-DRS/DG., de fecha 11-09-2014 con registro MAD N° 1515913 y Acta N° 023-2014-GR.CAJ/DIRESACAJ-CERDP de fecha 09 de setiembre del 2014 suscrito por los integrantes de la Comisión de Evaluación de Desplazamiento de Personal – CEDP de la Dirección Regional de Salud y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 1919-2014-CCSRL-OP-DG-HSEB., de fecha 09-07-2014, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para el destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Ley N° 27557, Resolución Suprema N° 002-2006-SA que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residencia Médico, Decreto Supremo N° 006-2008-SA y Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, que "Declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud";

Que, la petición de renovación de destaque para el presente ejercicio presupuestal 2014 formulado por el Dr. Efraín GONZALES QUISPE data del 01 de julio de 2014, consecuentemente el expediente administrativo materia de la presente Resolución ha sido tramitada tardíamente, el 14 de agosto del 2014 por el Director de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, demora que recae en el Director de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud de Jaén, al no haberse percatado de lo tardío en la presentación de la acción de personal por parte del interesado, teniendo en cuenta que se trata de una renovación de destaque, misma que no debe perjudicar el derecho del administrado por constituir una responsabilidad de los operadores de la Administración Pública Regional, que debe ser sancionada de acuerdo a Ley;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de. Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 552 -2014-GR-CAJ/P

Cajamarca,

24 SEP 2014

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización por Motivos de **Estudios de Residencia Médico** de Segunda Especialización, en la Especialidad de Urología, **a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014, al Dr. EFRAIN GONZALES QUISPE**, servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 del Centro de Salud "San Felipe" de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, **al Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud LIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Dr. EFRAIN GONZALES QUISPE, al finalizar el Residencia Médico retornará a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar establecido que, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria General remitirá copia de la presente Resolución al Director Sub Regional de Salud Jaén, para que amparado en el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procedan conforme a sus atribuciones contra el CPC. José Custodio TORRES QUIROZ Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de acuerdo a lo señalado en el cuarto considerando de la presente Resolución, dando cuenta a la Gerencia General Regional y Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Resch/Jdct



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

César Augusto Aliaga Díaz
PRESIDENTE REGIONAL (e)